

**Expediente: 1093-D-2026**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Convalídase el Convenio Marco de Colaboración CONLI-2026-1-E-MUNIMDP-INT, obrante en el Expediente EX-2025-00734493- -MUNIMDP-SSA, suscripto entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y la Asociación Civil Género Animal MDP el día 2 de enero de 2026 que forma parte de la presente como Anexo 1.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**SALA DE LAS COMISIONES**

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 4-3-2026**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 16-3-2026**

**Reunión nº 1**  
**Reunión nº 3**

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon  
2026

CONVENIO

Número: CONLI-2026-1-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Enero de 2026

Referencia: CONVENIO MARCO - ASOC. CIVIL GENERO ANIMAL MDP EX-2025-00734493- -MUNIMDP-SSA

---

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, domicilio electrónico: salud@mardelplata.gob.ar, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Agustín Patricio Neme, DNI 31.638.120, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte y la ASOCIACION CIVIL GENERO ANIMAL MDP, inscripta en DPPJ en la Matrícula 49784, en adelante la "ASOCIACIÓN" con domicilio en calle Sarmiento N° 2636, de la ciudad de Mar del Plata, domicilio electrónico [celiapatuto@hotmail.com](mailto:celiapatuto@hotmail.com), representada en este acto por la señora Celia Dolores Patuto, DNI 20.038.749, en su carácter de Presiente, por la otra, y en adelante en forma conjunta la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN, las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN acuerdan desarrollar acciones conjuntas en el marco del enfoque denominado "Una Sola Salud", entendido como una estrategia integral orientada a promover la coordinación entre los sectores de salud humana y salud animal, mediante iniciativas de prevención, detección, respuesta y gestión que contribuyan a la seguridad sanitaria y al bienestar general de la comunidad, conforme las competencias y responsabilidades propias de cada parte.

**SEGUNDA:** Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, por la MUNICIPALIDAD intervendrá la Secretaría de Salud, a través de las áreas con competencia en la materia. Asimismo, la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN designarán un coordinador por cada parte, quienes serán responsables del desarrollo, seguimiento y manejo de las actividades conjuntas que se implementen en el marco del presente Convenio.

**TERCERA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del presente convenio, las PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

**CUARTA:** Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco, serán integradas en Acuerdos Específicos, en los que se establecerán los detalles de la operatoria, procedimientos y acciones a implementar y podrán ser suscriptos, en representación de la MUNICIPALIDAD, por el funcionario que el Departamento Ejecutivo designe a tal efecto.

**QUINTA:** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado en forma automática por períodos iguales a menos que cualquiera de las PARTES manifieste su voluntad en contrario.

**SEXTA:** Las PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio Marco unilateralmente, sin invocación de causa, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor de tres (3) meses. La rescisión no generará responsabilidad alguna ni dará derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de continuar con las acciones correspondientes a los convenios específicos en curso de ejecución.

**SÉPTIMA:** Las PARTES se someterán, para dirimir cualquier diferencia no resuelta de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales competentes al Departamento Judicial de Mar del Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal, constituyendo domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento.

**OCTAVA:** El presente es “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mar del Plata, a los .... días del mes de ..... de .....

*Se deja constancia que el documento embebido, de acuerdo a la certificación obrante a Orden 13, es copia fiel del original que firmara ológrafamente la señora Celia Dolores Patuto, DNI 20.038.749, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION CIVIL GENERO ANIMAL MDP, inscripta en DPPJ en la Matricula 49784, que forma parte integrante del presente.*

Digitally signed by NEME Agustin Patricio  
Date: 2026.01.02 12:31:19 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon  
E/E Agustin Patricio Neme  
Intendente Interino  
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Signatario: Barbara Sofia Fagnani  
Desde: SGL v2.3  
Fecha: 2026.01.30 14:24:12 ART

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2026.01.02 12:31:37 -03:00